



Sello Quarto. DIXI MA. RAVEDIS. AÑO DE MILLENTOS Y VNO.

de Carreal firmay sello ne fiendado del<sup>or</sup> Don Juan del Corral su secretario su data en Buen Retiro a diez y seis del marzo pasado deste año, por el qual su M<sup>o</sup> (Dios le pague) haze mand del Corregimiento desta Ciudad a lo s<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Andres Pinto del ara segun y en la forma y con los salarios, gages, emolumentos, preeminencias y honros que sus antez eiores, preuiniendosele por dho R<sup>o</sup> de pago tomarse la posesion deste ofizio para Veinteynue de abril pasado. Y asi mismo sebio una certificacion de dicho s<sup>or</sup> Secretario su fha a diez y nueue de dicho mes, conzediendole adho s<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Andres Quinter dia de nuevo term<sup>s</sup> que cumpliran a doze del presente, y en confirmad de dicho R<sup>o</sup> titulo, y del Juramento hecho por dho señor para este Corregimiento que esta au continuacion, sup. a la Ciudad y hablando con el decano deuido Requiuo le admita auuso y serzizio y le de la posesion como su M<sup>o</sup>, tomando = y la Ciudad tambien dello oido, y ouedezido dicho R<sup>o</sup> titulo. Contodia benexato, loru Juño la so Lemn, de Jun. a oshumbrado, Y asi hecho admitio adho s<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Andres Pinto del ara por Corregidor y Justi<sup>a</sup> maior desta Ciudad, claudole la posesion deste Empleo con el entrego de labara que hizo el dicho s<sup>or</sup> Alcalde mayor, y pasando e dho señor D<sup>o</sup> Andres a su ariento y lugar, y el dicho señor Alcalde mayor a lamano suetra, despues del Cau, dea<sup>or</sup>, mas antiguo deste banco; Y la Ciudad auido que dho R<sup>o</sup> titulo y certificacion se copien en el libro de Cartas R<sup>o</sup>, boluendo los orisina les con testimonio deste Rezeuim<sup>to</sup>, al señor Corregidor =

*Recum del Aguaz mayor*

Y asi mismo entro en este ayuntam<sup>to</sup> D<sup>o</sup> Juan de Arrio y Peralt<sup>or</sup> Alexidor de la Ciudad de Requena, a quien dijo el señor Correo, tenia hecho nombramiento de su Alguazil mayor, Y auiendo e sentado el uno dicho en el banco derecho, entre el Cau, dea<sup>or</sup>, mas mo de rano y Jurado mas antiguo, demandato de la Ciudad se le Rezuim<sup>to</sup> el Juramento que se estila para el m<sup>o</sup> seruso desta ocupazion, y hecho se le tanto y rezuim<sup>to</sup> labara demano del señor Corregidor para dicho serzizio de Alguazil maior desta Ciudad y su Juradizon = Jurado se le de testimonio deste Rezeuim<sup>to</sup> y posesion =

el Alcalde mayor señor Sizenziado D<sup>o</sup> Pedro Buendia de Arrio Al se aspihe = cal de mayor desta Ciudad, manifesto su Rezouim<sup>to</sup> por los fauores que ha uia experimentado en el tiempo que auado